



Los derechos humanos como elemento potencializador del Ejército Nacional en la obtención de victorias tempranas durante el cumplimiento de la misión

**Jhon Darwin Chaves Mejía**

Trabajo de grado para optar al título profesional:  
**Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados**

**Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”**  
Bogotá D.C., Colombia

2021

NIDHIS PER 1201  
066  
=1.2

Los Derechos Humanos como elemento potencializador del Ejército Nacional en la obtención de victorias tempranas durante el cumplimiento de la misión



TC. Chaves Mejía Jhon Darwin

Tutor: Señor Teniente Coronel Luis Antonio Martín Moreno

Docente Metodología de la Investigación: Mauricio Torres Guarnizo

Capítulo de libro para optar al título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados

Escuela Superior de Guerra

Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados

Bogotá

2021

## **Los Derechos Humanos como elemento potencializador del Ejército Nacional en la obtención de victorias tempranas durante el cumplimiento de la misión**

### **Introducción**

De acuerdo con la Constitución Nacional, Colombia como Estado Social de Derecho se fundamenta bajo el respeto de la dignidad humana donde los Derechos Humanos (DD.HH) cobran relevancia (Constitución Nacional, 1991, p.2) en este escenario, el Ejército colombiano en su función de proteger la soberanía y garantizar el orden constitucional en cumplimiento de su misión durante las operaciones militares debe propender por garantizar y respetar los DD.HH de los actores del conflicto con miras a obtener información y planear futuras operaciones en contra de las estructuras delincuenciales.

Estas estructuras denominadas Grupos Armados Organizados (GAO), dentro de su accionar delictivo cuentan con una organización desde las más complejas entre las que están el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Residual, Clan del golfo , Caparros, Pelusos y disidencias (residual) estos últimos conformados a partir de reincidentes que volvieron a delinquir; todos ellos tienen presencia a lo largo y ancho del territorio colombiano teniendo como principal fuente de financiamiento el narcotráfico, los cultivos ilícitos, la extorsión, el secuestro, la explotación ilícita de yacimientos mineros entre otros; grupos que ocupan espacios vacíos donde la falta de presencia estatal les permite sentar sus centros de operaciones y en algunos casos verse involucrados en enfrentamientos no solo con la Fuerzas Militares y Fuerza Pública sino con otros grupos delincuenciales.

Lo que comenzó con ideologías y teorías Marxista y Leninista por parte de las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) y ELN por conseguir un estado ideal de liberación hacia los gobiernos de turno con estrategias revoltosas,

poco a poco se fue convirtiendo en una forma de poder basado en el dinero obtenido de manera ilícita y el uso de las armas incentivó para que se conformaran otros grupos al descubrir en las formas de financiación una alternativa para lucrarse económicamente.

Por lo anteriormente expuesto, las amenazas siempre estarán presentes unas con gran intensidad que otras, y es responsabilidad del Estado colombiano en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente del Ejército Nacional, por ser la Fuerza que tiene mayor presencia a nivel territorial, número de hombres, equipamiento, logística, capacidad de desplazamiento e interoperabilidad atacar estas amenazas y sus fuentes de financiación debilitando toda su estructura y subsistemas al intervenir sus recursos (Pastrana Buelvas, 2019) realizando operativos en sus centros de operación incautando armas, haciendo capturas, interviniendo los cultivos ilícitos y explotación ilícita de yacimientos mineros se logran victorias tempranas a partir de información suministrada por inteligencia; en este caso se hace relación a la inteligencia operacional resultado de unir componentes de combate con las unidades militares y especializados con los centros de formación, batallones y componente técnico donde se interviene el espectro electromagnético.

Sin embargo, en el desarrollo de las operaciones militares se ha perdido información valiosa por el afán de generar resultados operacionales muchas veces traducidos en muertes y/o heridos en las tropas enemigas; si se cambian estos actos por capturas y desmovilizaciones en el restablecimiento de los DD.HH aplicando inteligencia operacional se puede lograr que los integrantes de estas organizaciones delincuenciales brinden información relevante que realmente debilite las estructuras delincuenciales acogiéndose a la justicia penal y retributiva pudiendo actuar como testigo protegido buscando el principio de oportunidad dentro de un proceso penal que se lleve contra un integrante de un GAO labor que se hace mediante la cooperación entre Ejército, Fiscalía y Policía Judicial.

De acuerdo con lo analizado anteriormente, es relevante traer a relación dos teorías que permiten obtener un mejor panorama de como los delincuentes pueden acogerse a la justicia penal y a la justicia retributiva, estas teorías aplican cuando el capturado decide colaborar y aportar con información que permita desarticular estas organizaciones a cambio de rebaja de penas y así posteriormente volver a la vida civil; por consiguiente este individuo puede acceder a los beneficios cuando se confirme que los datos suministrados pueden ser utilizados en contra de los GAO.

Dichas declaraciones permiten generar un modelo de inteligencia al Estado y a sus instituciones garantizando que sus intereses no sufran, con ella se busca obtener información procesada para la toma de decisiones fundamentada en los resultados militares operacionales, sin embargo, como lo menciona Montero Moncada (2017) “solamente con información militar no se pueden tomar decisiones que implican un ámbito económico, social, cultural e incluso diplomático” (p.140) complementado el aporte anterior “el esfuerzo de acción unificada hace posible la focalización, la priorización, la optimización de recursos y las victorias tempranas” (Torrijos Rivera, Balaguera Sarmiento, & Ardila Castro, 2018, pp. 33-34).

Como problema de investigación se evidencia principalmente que ante la constante amenaza a la seguridad y soberanía nacional por parte de los GAO de cierta manera se desconocen los mecanismos para debilitar y atacar sus subsistemas y que al existir figuras como el agente encubierto y testigo protegido se puede acceder a beneficios a cambio de información permitiendo que los capturados puedan someterse a la justicia penal y retributiva logrando la desarticulación y debilitamiento de las organizaciones, pudiendo obtener beneficios evidenciados en rebaja de penas. Por último, estas amenazas hacia la población, soberanía e integridad del territorio nacional por parte de los GAO en su lucha por acrecentar su poder delincencial generan un problema de seguridad nacional teniendo como resultado un Estado que debe estar preparado y capacitado al interior de sus Fuerzas Militares para contrarrestarlas, una forma de enfrentarlas es haciendo uso

de la inteligencia operacional. De acuerdo con el planteamiento en mención a continuación, se presenta la pregunta de investigación: *¿cómo garantizar el acceso a la información en un marco del respeto por los Derechos Humanos a través de la inteligencia operacional y así obtener victorias tempranas debilitando las estructuras criminales garantizando la integridad del territorio y un verdadero orden constitucional?*

Para el desarrollo de la presente investigación se analizaron de tres variables permitiendo alcanzar el objetivo principal con el cual se demuestra como el respeto por los DD.HH aplicado en la misión operacional del Ejército Nacional permite a través de la inteligencia operacional potencializar las victorias tempranas y debilitar a los GAO garantizando la integridad, soberanía y un verdadero orden constitucional.

Estas variables se analizan así; en primer lugar, se describe la misión del Ejército Nacional y el respeto por los DD.HH en un marco de Estado Social de Derecho; en segundo lugar, se evidencia como ese respeto por los DD.HH en el desarrollo de operaciones militares permite obtener información relevante para la inteligencia operacional; por último, se determina la importancia del uso de la inteligencia con miras a la obtención de victorias tempranas y debilitamiento de las estructuras delincuenciales en sus componentes, armado y de finanzas, logrando un verdadero orden constitucional recuperando la integridad y soberanía del territorio colombiano en el nuevo escenario del posacuerdo en articulación entre Ejército, Policía Judicial y Fiscalía. Generando unas conclusiones y recomendaciones que permitan aportar no solo al desarrollo de futuras investigaciones, sino al fortalecimiento del Ejército Nacional en misiones en contra de los GAO obteniendo el debilitamiento de estas estructuras criminales con el mínimo riesgo hacia los actores involucrados en el conflicto.

La metodología aplicada se fundamenta en un análisis transversal de los documentos consultados con un enfoque cualitativo, permitiendo analizar la información desde varios puntos de vista descriptivo y explicativo basado en el análisis documental y empírico que permiten dar desarrollo al tema planteado.

De manera textual la parte cualitativa permite plantear temáticas más abiertas donde los significados de los términos se extraen de los artículos permitiendo profundizar en ellos, analizando realidades subjetivas, no tienen una secuencia lineal contextualizando el fenómeno (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014). Soportando lo anterior, la investigación inicia con un diseño cualitativo basado en enfoques fenomenológicos de carácter empírico.

Analizando el desarrollo de las operaciones militares y su interpretación del mapa operacional en la lucha contra el enemigo y la consolidación territorial, utilizando la recolección de datos mediante una teoría fundamentada en la recolección de evidencias plasmadas en informes del Ejército Nacional así, la investigación explora los resultados del desarrollo de las operaciones militares aplicados al uso de la inteligencia operacional para la obtención de victorias tempranas.

En esta investigación se recuperan los contenidos de temáticas a partir de la experiencia personal, de este modo se recopila información más abierta que permite llegar a la obtención de los objetivos trazados y dar solución a la pregunta problema. La revisión de la literatura académica, doctrinal, legal jurisprudencial entre otras, su consulta sistematizada se hará acudiendo a la consulta en bases de datos como Jstor, Dialnet, Proquest, Sage, Vlex suscritas por Universidades públicas y privadas e Instituciones Educativas Militares entre las que se encuentran la Escuela Superior de Guerra y sus repositorios donde se alojan artículos de revistas indexadas, también indagando en páginas web de fuentes oficiales del Ejército Nacional.

## **I. Misión del Ejército Nacional en el marco del respeto por los Derechos Humanos en un Estado Social de Derecho**

El Estado colombiano tiene la misión, función y obligación de perseguir enfrentar, castigar y acabar con las estructuras criminales y sus modos de operar (Arenas Mendoza, H. A. 2017). Es así como las propias instituciones deben planear acciones para que estas situaciones no se vuelvan a presentar. Por otro lado, la misión de las Fuerzas Militares (FF.MM) se basa tiene sentido y alcance en la propia Constitución, en el artículo 217, dichas fuerzas están constituidas por el Ejército, la Armada y Fuerza Aérea, son organizaciones de carácter permanente, instruidas y disciplinadas conforme con la técnica militar (decreto 1512/2000 art. 27). El uso de la fuerza está condicionada a las reglas, principios y normas de origen convencional, en el desarrollo de las operaciones militares.

El Ejército colombiano en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional es el encargado de liderar todas las operaciones militares terrestres por su poder de desplazamiento y estrategia (Reyes Paz, 2016) realizando una convergencia del esfuerzo total de las fuerzas, eligiendo las mejores vías para derrotar a los GAO en un marco de inteligencia buscando no su destrucción directa por medios militares, sino la interceptación y debilitamiento de sus sistemas de abastecimiento y financiación.

Barbosa (2016) relaciona los recursos que el Ejército debe tener en todos los niveles, entre los que se encuentran el estratégico que se refiere al Ejército como fuerza dentro del contexto nacional e internacional, el operacional se relaciona con el ámbito regional, es decir Departamentos, Divisiones y Brigadas; y el táctico haciendo énfasis a los municipios donde se encuentran las Unidades Tácticas o Batallones.

Enfocado a orientar la misión del Ministerio de Defensa Nacional y sus competencias referentes a su participación y competencia en los asuntos del Estado, Peco Yeste recuerda que esta institución es:

El máximo organismo responsable de la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad y defensa nacionales, así como del empleo legítimo de la fuerza para mantener la soberanía e independencia nacional, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Para ello cuenta bajo su autoridad con la llamada Fuerza Pública, compuesta por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (Peco Yeste, M., & Peral Fernández, 2006, p.38)

El Estado responde por las acciones de la Fuerza Pública, sin embargo, avalados en el artículo 90 de la Constitución Nacional podrá exonerarse de la responsabilidad en caso de justificar el uso de la fuerza. Textualmente cita: “en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que hayan sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste” (Constitución Nacional de Colombia, 1991, p.24) por su parte, el Estado no autoriza, ni patrocina, ni acepta su responsabilidad por los perjuicios perpetrados por la subversión al margen de la ley.

De esta forma, el decreto reglamentario de la ley 1698/2013 define al derecho operacional como “la integración de los tratados internacionales ratificados por Colombia, la legislación nacional y la jurisprudencia en materia de DD.HH y DIH al planeamiento, ejecución y seguimiento de las operaciones, operativos y procedimientos de la Fuerza Pública” (decreto 124/2014, art. 4). Concluyendo Vásquez, D. J. & Gil, L. M. (2017) señalan “el uso de los medios y métodos, está dado por las condiciones de orden público y por los tratados vinculantes que ha suscrito el Estado colombiano y con el DD.HH y el DIH” (p.153).

Una vez identificado la misión del Ejército Nacional, se analiza a Colombia como un Estado Social de Derecho, por consiguiente, la nación debe garantizar las necesidades sociales, en un

marco del respeto por el ser humano. Citando a Adam Smith “el Estado debe reservarse unas funciones propias como suministrar bienes públicos como la defensa, seguridad a las personas, propiedad, educación y el cumplimiento de contratos” (Carreño L. 2015, p.123). Hoy día se vive una crisis institucional frente a la garantía de los DD.HH y fundamentales, enfocada hacia una realidad social a falta de eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación de sus servicios que requiere la población para tener una vida digna. Los DD.HH tienen un significado, un sentido y una estructura de garantía, frente a la humanización que utiliza el sistema normativo.

Colombia es un Estado Social de Derecho, que le permite a sus habitantes el respeto por la dignidad humana basado por las normas ejerciendo un orden social y democrático de los ciudadanos, luego de la constitución de 1991 (Montero Perdomo, 2017). La razón de ser de esta nueva forma de organización de Estado surge de reconsiderar la función del individuo frente a una nación que le garantice sus derechos. El Estado de Derecho funciona como un mecanismo que permite el reconocimiento y la defensa de los DD.HH. Cabrera Suárez (2018) menciona “se trata, entonces, de un Estado al que lo rige la norma, donde la aplicación de la ley parte incuestionablemente de factores humanos como la dignidad, el respeto a la convivencia y la realidad de las necesidades humanas” (p.4) así como el acceso real a los DD.HH.

Este Estado Social de Derecho se presentó como una idea de organización social, política, jurídica y económica siendo prioridad de las principales funciones estatales brindando garantías a los habitantes que emigraron a las ciudades capitales en busca de mejores condiciones y aprovechando la industrialización de las grandes urbes sin descuidar la presencia del Estado en el campo en aspectos esenciales como la tenencia de tierras (Marín Castillo & Trujillo González, 2016).

En este aspecto García Suárez (2019) relaciona democracia, Fuerzas Militares, ciudadanía y poder en un Estado Social de Derecho donde existe una democracia representativa y participativa,

a través de los mecanismos de participación ciudadana el pueblo elige a sus gobernantes actuando por medio del voto. El concepto de Estado se remonta a una organización social con asentamiento en un lugar a fin principal de conseguir la ciudad perfecta. Otro concepto que relaciona García es el de poder, que equivale a ‘facultad de hacer’, ‘aptitud para ejecutar algo’, de tal modo que la relación entre Estado y poder planteada es una relación de dominio entre el Estado y el pueblo, donde la consolidación democrática se genera cuando el poder civil pasa a definir la política de seguridad y defensa siendo participes efectivamente a las Fuerzas Militares.

Pasando al tema de los DD.HH y sus mecanismos de protección, más que instrumentos jurídicos, son el resultado de diferentes luchas sociales que se promulgaron desde Francia. Para la Fuerza Pública colombiana se contemplan la vida, la libertad y la seguridad; por ello el personal militar expone constantemente su integridad por garantizar la defensa y seguridad de los ciudadanos.

Con respecto a la formación curricular y extracurricular en DD.HH “desde el 2009 al 2017 se han capacitado un total de 3.198.062 miembros de la Fuerza Pública en DD.HH y DIH” (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 109) es de reconocer que los uniformados en mayor proporción que recibieron esta formación son del Ejército en razón al número de hombres. Este tipo de conocimientos permiten que se tenga la capacidad de actuar aplicando la norma, con esto no solo el individuo como tal sino las instituciones al servicio del Estado estarán seguras de los procedimientos que se deben aplicar en cada situación propendiendo siempre por el derecho fundamental a la vida e integridad de las personas.

Se puede destacar que la violencia o las formas de afectación nunca van a terminar, solo hacen parte de un proceso de transformación o mutación de nuevas amenazas; siempre habrá que estar atento a estos cambios en razón a que el enemigo buscará la forma de conseguir sus objetivos valiéndose de la posesión ilegal de territorios para conformar allí sus centros de operaciones,

utilizando el reclutamiento forzoso para engrosar sus filas y haciendo uso de nuevas formas de lucro junto a las ya tradicionales.

Por último, en cuanto a la descripción del conflicto, es de aclarar que se encuentra estrechamente relacionado con la naturaleza de sus actores, aunque las condiciones y las amenazas han cambiado luego del acuerdo de paz, la misión institucional no debe quedar de lado, pues es obligación seguir propendiendo por el debilitamiento de los GAO y sus nuevas formas de organización, en este escenario Trejos hace un análisis de las tipologías del conflicto interno colombiano: en una primera tipología lo señala como “una confrontación violenta cuyos orígenes echan raíces esencialmente en factores domésticos más que en factores ligados al sistema internacional, y en el cual la violencia armada transcurre esencialmente en los límites de un solo Estado” (Trejos Rosero, 2013, p. 63). Donde su contexto y origen radica en el inconformismo por grupos organizados frente a las acciones y decisiones de los gobiernos de turno que decidieron alzarse en armas y atentar contra las instituciones del Estado. Una segunda tipología se refiere al impacto en la seguridad nacional pues se adquiere una connotación global, saliéndose de un escenario interno. La presencia activa de estructuras guerrilleras, los cultivos ilícitos, la minería ilegal, tráfico de armas, extorsión entre otros y la ausencia del Estado en las zonas de frontera, hacen parte de este aspecto.

Una tercera tipología denomina a los conflictos según su intensidad, el tipo de armamento y las tácticas con las que luchan los actores en el marco de la lucha armada. El conflicto armado colombiano pasó y está pasando por varias etapas, este tiene su propio ciclo de vida, alcanza un punto máximo donde se desatan enfrentamientos entre las Fuerzas del Estado y los grupos delincuenciales y estos a su vez generan retaliaciones hacia la población civil, instituciones e infraestructura, luego disminuye, desaparece y en algunos casos reaparece en nuevas formas de

violencia como se evidencia en la actualidad con los GAO resultado de grupos y disidencias en el escenario del posacuerdo.

Dentro de la etapa inicial se encuentra la disputa, que inicia con el desacuerdo entre el Estado y los grupos insurgentes, luego pasa a ser un conflicto armado militar haciendo uso de la violencia directa generando la mayor intensidad. Después de esto, se da paso a la etapa intermedia en la que las partes exploran una posibilidad de negociación (Rojas, J. C. 2016) como la que se dio con el gobierno y las FARC-EP.

Ahora bien, dos teorías que aplican al tema principal del presente trabajo: la justicia penal y la justicia retributiva se relacionan de algún modo pretendiendo garantizar a quienes decidan acogerse una serie de beneficios a cambio de información. A continuación, se describen los principales aspectos de estas teorías:

La justicia penal busca someter a los combatientes y judicializarlos pretendiendo que las organizaciones delincuenciales y terroristas sean debilitadas en su accionar delictivo. Este tipo de justicia se caracteriza por su carácter retributivo donde a cambio de información de sus modos de operar, abastecimiento y fines de lucro el sometido a la justicia aporte como testigo protegido o agente encubierto en búsqueda del principio de oportunidad, a cambio de ello se obtienen beneficios en rebaja y/o suspensión de penas, protección para su familia, recompensas y oportunidades de empleabilidad. Conforme con las afirmaciones de (Zuluaga, 2018) “se propone una concepción de justicia penal donde las sanciones son establecidas en una escala, de acuerdo con el reconocimiento de la responsabilidad y el compromiso con la verdad, y esta se articula con una concepción de justicia restaurativa” (p.69). Desde el punto esencial cuando el desmovilizado o capturado rinde versión libre identificado por el Ministerio de Justicia (2015) como:

El escenario en el cual los postulados(as) declaran ante la Fiscalía General de la Nación las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos delictivos cometidos con ocasión de su pertenencia a los grupos armados organizados al margen de la ley, que sean anteriores a su desmovilización y por los cuales se acogen a la Ley de Justicia y Paz -Artículo 17 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 14 de la Ley 1592 de 2012. (p. 23).

Como todo proceso de sometimiento, en la justicia penal se debe cumplir una serie de etapas que van desde la captura hasta la sentencia y es en esta última parte donde el acusado podrá llegar a obtener los beneficios establecidos por la ley.

De otro modo, la justicia retributiva existe dentro de la justicia penal, “se fundamenta en retribuir al delincuente con un castigo, es decir, con la pena en especial de la de privación de la libertad por el mal causado a la víctima con el delito” (Márquez Cárdenas, 2007, p. 211). En esta justicia el delito es un problema entre el Estado y el delincuente donde este puede llegar a acogerse a una serie de beneficios a cambio de participar en labores de inteligencia, con ello se busca la disminución de la pena y que las estructuras delincuenciales sean desarticuladas, sus subsistemas desmantelados y sus cabecillas capturados.

En cuanto al ámbito jurídico, varias leyes, decretos y resoluciones se han dictado para dar a conocer no solamente a las Instituciones del Estado sino a la población en general los alcances que el gobierno tiene frente a estas organizaciones y como se pueden aplicar las normas para que sean tratados antes, durante y después de las operaciones militares.

En primer lugar, la Constitución Nacional en su Artículo 250 define las funciones de la Fiscalía General de la Nación, asociados a la investigación de los delitos y acusamiento a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Aplicando al caso de estudio deberá dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial, velar por la protección de víctimas y testigos (Constitución Nacional, 1991).

La Resolución No. 1006 de 2016 declara que:

En los términos establecidos por la Ley, podrán ser objeto del Programa de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación las víctimas, testigos e intervinientes, los fiscales y los servidores de la Entidad cuando se encuentren en riesgo de sufrir agresión, o sus vidas corran peligro, por causa o con ocasión de la intervención en un proceso penal de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, siempre que el riesgo sea calificado como extraordinario o extremo (Quintero Lancheros, 2017, pp. 6-7).

La ley 1908 de 2018, entre sus disposiciones previstas se aplica en la investigación y judicialización de los GAO y los GDO. Esta Ley identifica los GAO bajo los siguientes elementos: uso de la violencia armada contra la Fuerza Pública, instituciones del Estado, población civil; bienes civiles o contra otros grupos armados con capacidad de generar un nivel de violencia armada que supere el de los disturbios y tensiones internas, su organización y mando sobre sus miembros, que le permiten usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en el territorio nacional. De otra parte, esta Ley identifica los GDO bajo los siguientes elementos: grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de orden material (Congreso de Colombia, 2018).

Dos figuras relacionadas con el trabajo de investigación se exponen a continuación: agente encubierto y testigo protegido, el primero aporta en la obtención de pruebas para la desarticulación de los GAO actuando como un individuo infiltrado en una organización delincencial manteniendo informada a la Policía Judicial y al Fiscal sobre las actividades criminales que desarrollen las organizaciones en especial los GAO, este agente encubierto es presentado por un Fiscal y autorizado por un Juez de Garantías quien hace control previo y posterior de sus actuaciones por

un periodo de tiempo determinado. Dentro de sus funciones participa de las actividades delincuenciales, pero no puede ser quien propone la idea criminal.

Haciendo relación al "*agente encubierto*", se recurre al Código de Procedimiento Penal y sus artículos 241 y 242. Estos citan textualmente:

#### Análisis e infiltración de organización criminal:

Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado, en la indagación o investigación que se adelanta, pertenece o está relacionado con alguna organización criminal, ordenará a la policía judicial la realización del análisis de aquella con el fin de conocer su estructura organizativa, la agresividad de sus integrantes y los puntos débiles de la misma. Después, ordenará la planificación, preparación y manejo de una operación, para que agente o agentes encubiertos la infiltren con el fin de obtener información útil a la investigación que se adelanta. (Ley 906 de 2004, p. 342)

#### Actuación de agentes encubiertos:

Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado en la investigación que se adelanta, continúa desarrollando una actividad criminal, previa autorización del director nacional o seccional de fiscalías, podrá ordenar la utilización de agentes encubiertos, siempre que resulte indispensable para el éxito de las tareas investigativas. En desarrollo de esta facultad especial podrá disponerse que uno o varios funcionarios de la policía judicial o, incluso particulares, puedan actuar en esta condición y realizar actos extrapenales con trascendencia jurídica. En consecuencia, dichos agentes estarán facultados para intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él. Igualmente, si el agente encubierto encuentra que en los lugares donde ha actuado existe información útil para los fines de la investigación, lo hará

saber al fiscal para que este disponga el desarrollo de una operación especial, por parte de la policía judicial, con miras a que se recoja la información y los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados. (Ley 906 de 2004, p. 342)

Una vez identificado el concepto de agente encubierto basados en su alcance y normativa a continuación, se trae a relación la segunda figura "*testigo protegido*" identificado como una persona que declara en una investigación que puede resultar muy delicada por las características del enemigo, esta figura se utiliza frecuentemente en contra de los GAO; este testigo protegido puede que haya pertenecido a la organización criminal pudiendo declarar contra esta y confesando los delitos cometidos.

Otra figura relacionada con el actuar de los delincuentes es el "*principio de legalidad*" que hace énfasis en que una persona no puede ser detenida o juzgada por cometer un hecho que no sea considerado como delito. De este principio se desprende el "*principio de oficiosidad*" siendo origen rector de la jurisdicción constitucional que rige todo Juez; resalta que, así como no se puede condenar a una persona por la comisión de un hecho que no haya sido delito el Estado estará en la obligación de perseguir a quien cometió el delito; ejemplo un integrante de los GAO.

Otro principio que se contempla en este estudio es el "*principio de oportunidad*" relacionado con los preacuerdos y solo aplica cuando se identifica dentro del juicio, este principio es una excepción al principio de oficiosidad permitiendo no perseguir a alguien que ha cometido el delito a cambio de su información. Ejemplos: declaraciones en contra de los cabecillas de un GAO permitiendo su desarticulación; este hecho se materializa cuando el imputado antes de la audiencia se compromete a servir como testigo en el caso; y habiendo cometido delitos como secuestro extorsivo, este hace un preacuerdo con el Fiscal declarando contra los cabecillas de un GAO, por esta declaración y evidenciando su intención de colaborar con la justicia, el Fiscal le imputa secuestro simple.

Esta figura (principio de oportunidad) es propia del Sistema Penal Acusatorio o Ley 906, surge en el año 2004 teniendo vigencia a partir del 2005 permitiendo que las consecuencias de las penas pudieran ser más tenues de las que se debieran imponer, hecho que permite renunciar a la persecución del delito, es decir, conceder la inmunidad parcial o total.

¿Cómo se aplica el principio en la práctica? Las tropas territoriales realizan el procedimiento de captura con el apoyo de la Policía Judicial presentando el o los detenidos ante el Fiscal, este tendrá la potestad de coordinar algún tipo de acuerdo y materializarlo indicando que se puede o no se puede hacer pasando al Juez de Garantías quien aprueba o desaprueba el acuerdo. “La idea del principio de oportunidad es ir en contra de los cabecillas de los GA0”.

## **II. El respeto por los Derechos Humanos en las operaciones militares y la obtención de información relevante para la inteligencia operacional**

En el presente apartado se evidencia como se traslada y aplica el respeto por los DD.HH en las operaciones militares, teniendo en cuenta que el militar de hoy se prepara constantemente no solo para estar actualizado en técnicas de guerra o supervivencia, también es necesario que obtenga el conocimiento de la normativa y la pueda aplicar en la defensa de los derechos de las personas especialmente con los que se puede encontrar en un escenario de posible combate.

De esta manera es considerable relacionar las principales estructuras delincuenciales activas que generan amenazas a la seguridad y defensa verificando su presencia territorial y número de combatientes permitiendo con ello identificar estratégicamente su accionar delictivo y capacidades para luego identificar sus subsistemas de apoyo.

### **Ejército de Liberación Nacional (ELN)**

Actualmente, está constituido por una cifra que supera los 3.000 combatientes distribuidos en 259 municipios de 17 departamentos con mayor presencia en Antioquia, Cauca, Chocó, Norte

de Santander y Nariño entre 2018 y 2020-1, también mantiene presencia en la zona fronteriza con Venezuela. Entre 2019 y 2020 se han evidenciado 126 desmovilizados, 194 capturas y 16 abatidos. Sus acciones bélicas se reducen a atentados con explosivos, emboscadas a pequeñas unidades militares y de policía (Indepaz, 2021).

### **Ejército Popular De Liberación (EPL) – Pelusos**

Organización dedicada al narcotráfico. A la fecha cuenta con tan solo 250 hombres armados debido a los constantes enfrentamientos con el Ejército Nacional evidenciado en 61 operaciones perdiendo su capacidad armamentística e injerencia en las rutas utilizadas, pasando a ser catalogados por la Fuerza Pública como un grupo delincuenciales y no armado (Caicedo, 2021). Su principal centro de acción está en Norte de Santander especialmente en el Catatumbo.

### **Caparros**

Cuenta con cerca de 400 hombres alzados en armas, su lucha principalmente se da con el Clan del Golfo en el bajo Cauca antioqueño y en el sur de Córdoba, por lograr el control del territorio generando desplazamiento forzado de los habitantes de esta región (CGFM, 2020); mantienen alianzas criminales con el ELN y las estructuras 18 y 36 del Grupo Armado Organizado Residual. Se dedican a ejecutar extorsiones a comerciantes y empresas de transporte.

### **Disidencias de las FARC**

El crecimiento constante de estos grupos liderados por Márquez y Gentil Duarte, “cuentan con unos 4.600 hombres y mujeres, de ellos unos 2.600 están armados y los restantes integran las llamadas redes de apoyo y milicias, tanto rurales como urbanas” (El nuevo siglo, 2020, párr. 2). A nivel nacional se han detectado 30 grupos en 138 municipios, con gran presencia en Antioquia, Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca, Caquetá, Meta, Putumayo, Vichada, Guaviare, Guajira, Cesar, Sucre y Norte de Santander. La Fundación Paz y Reconciliación ha identificado durante el

periodo de marzo a septiembre de 2020, 64 afectaciones a DD. HH y 69 acciones bélicas por control territorial.

Basados en esta inteligencia y en la recopilación de información, en un informe presentado por el Ejército Nacional para el año 2021 con carácter de reserva, presentó los diferentes subsistemas de los GAO enfocados en el dispositivo de la amenaza, las proyecciones y como planean hacerlo. A continuación, a modo de resumen se relacionan dichos componentes que permitirán a inteligencia afrontar de una manera más oportuna y eficaz las acciones de los grupos al margen de la ley:

### **Pseudopolítico**

Las estructuras delincuenciales organizan a las comunidades para que sirvan como “*embriones del poder popular*” pensando en la construcción de un socialismo efectuando un proselitismo armado con publicidad e información a modo de panfletos entre la población civil a fin de mostrar una aparente estructura con proyección político militar a nivel regional y nacional, incluso llegando a aportar de manera económica a las poblaciones con el fin de ganar adeptos.

### **Territorio**

Mediante la disputa territorial entre los GAO con el fin de consolidar sus centros de operación y asegurando la protección de sus cabecillas en aquellas áreas abandonadas por las extintas FARC-EP.

### **Recursos**

Incremento de las finanzas mediante la captación de recursos empleando el negocio de la ganadería y utilización outsourcing. Acaparamiento de economías ilícitas; asimismo el lavado de activos a través de las RAER y testaferros. Implementación de “empresa fachada” con el fin fortalecer el subsistema financiero.

## **Sectores de apoyo**

Instrumentalización con las comunidades y organizaciones sociales con el objeto de transmitir ideologías y ganar adeptos manteniendo un cerco a fin controlar el tráfico local de estupefacientes.

## **Mando y control**

A pesar de la pérdida de cabecillas de primer nivel y mandos medios, tienen la capacidad de remplazarlos a corto plazo. La comunicación mediante circulares de seguridad informática potencializa la mensajería cifrada. Mantienen cambios de áreas de estos mandos, con el fin de evadir o retardar las operaciones y procesos judiciales.

## **Armado**

Ejecutan acciones terroristas en lugares donde no hay presencia de otros GAO aplicando un sistema operacional presentandose confrontaciones armadas por la hegemonía de las áreas de interés criminal.

Ahora bien, pasando al tema de inteligencia operacional, se identifica que a modo general la inteligencia desde la antigüedad se ha convertido en eje fundamental de la estrategia militar, conociendo con anticipación las decisiones y movimientos del bando contrario, logrando así una ventaja relevante frente a este para el éxito de las misiones; la inteligencia operacional permite planear las operaciones dentro de los teatros de guerra detecta, localiza y analiza las vulnerabilidades del enemigo.

De acuerdo con Llop Meseguer, S., Martínez Enríquez, L., & Valeriano-Ferrer González, F, (2013) coinciden en que:

Para un exitoso desarrollo de operaciones, es necesario establecer una adecuada estrategia operacional; para el desarrollo de la estrategia, se debe haber tomado conocimiento de las diferentes posibilidades. En el caso del enemigo y/o adversario, es necesario conocerlo con el menor grado de

incertidumbre posible o, en todo caso, con la mayor exactitud posible. El planeamiento a este nivel requiere, a la vez, contar con la inteligencia adecuada. (p.15)

Por consiguiente, antes de estar en el terreno es necesario que a través de la inteligencia operacional se pueda planear y ejecutar las operaciones militares desde el momento en que la información se obtiene por parte de las víctimas, informantes, desertores y/o capturados en este sentido, la inteligencia cobra vital importancia en aras de conocer el accionar del enemigo permitiendo anticiparse a sus acciones sin ocasionar enfrentamientos inclusive anticipándose a conocer los resultados de estos alcanzando así los objetivos estratégicos. (Sainz de la Peña, 2012)

Desde un ambiente operacional la obtención de información permite que los comandantes se anticipen y acepten riesgos para crear oportunidades analizando las posibles situaciones, actores inmersos y afectaciones.

En este sentido es pertinente reconocer la incertidumbre como elemento que siempre va a estar presente en el conflicto, al no saber cómo va a reaccionar el enemigo. Por consiguiente, algunas de las acciones que permiten aplicar la inteligencia operacional están en primer lugar, el registro basado en conocer las actividades de los insurgentes, el personal capturado, los documentos y materiales incautados. En segundo lugar, la calidad de la información obtenida determinando su pertinencia, grado de confiabilidad de la fuente, medio de obtención y grado de exactitud de la información. En tercer lugar, se deberá analizar y pronosticar que hará el enemigo comprendiendo las relaciones que se dan entre grupos insurgentes y los pobladores en las zonas de conflicto. Por último, la interpretación, razonamiento y el análisis permite establecer las relaciones y tomar decisiones. (Lucero, 2014)

La inteligencia operacional pone en las manos de los superiores elementos de juicio sobre el enemigo, permitiendo tomar decisiones para resolver el problema táctico, operacional o estratégico; identificando el medio ambiente de la zona y la infraestructura física, el tiempo que se

tarda en desplazarse la tropa al objetivo y permanencia en el área de operaciones, el apoyo que puedan recibir, la información con que se cuenta, las condiciones del enemigo, la población civil presente y hasta el factor económico y político son variables que se deben conocer antes de afrontar la misión; lo anterior identificando la ubicación del terreno y del enemigo como fuentes imprescindibles para tener certeza de donde y como atacar se debe estar un paso delante de los insurgentes puesto que entre ellos están prevenidos y siempre actúan valiéndose de terrenos donde el acceso es difícil, instalan allí sus campamentos y sus centros de operaciones a fin de evitar el menor contacto con la Fuerza Pública (Prieto del Val, 2014).

Por lo anteriormente expuesto Kenny, Locatelli & Loaiza (2015) coinciden en que la anticipación es la clave para un planeamiento efectivo; así mismo, el comandante debe considerar lo que puede pasar y visualizar en los eventos futuros. Gracias a un adecuado sistema de inteligencia, las Fuerzas Militares disponen de un robusto recurso de alerta situacional permanente, luego de la anticipación de los hechos al generarse una operación militar y para que este llegue a su culminación se tendrán en cuenta: el final de la cadena de abastecimiento y aprovisionamiento de víveres y armamento, elevado número de bajas, agotamiento físico, psicológico o moral de las tropas, y factores ambientales. Los puntos anteriores deben ser previstos y anticipados por los comandantes de la tropa.

Dentro de un aspecto principal Prieto del Val (2014) reconoce a las personas como los medios empleados para obtener, observar, detectar o transmitir información que emite la fuente que procede de los GAO hasta los mandos superiores con el objeto de ser revisada, analizada y clasificada planeando así las intervenciones militares.

Una de las funciones de la inteligencia militar es reducir escenarios de incertidumbre en escenarios operacionales futuros en el territorio nacional e internacional, “la inteligencia se consolida como la guía de las instituciones militares para el desarrollo de operaciones en los

complejos entornos multimisión” (Mejía Rosas, Meza Nieto & Rodríguez Vesga, 2014, p. 128). Donde no solamente con acciones de guerra se puede derrotar al enemigo sino haciendo uso de la inteligencia operacional accediendo a información cuando los bandidos son capturados.

Así las cosas, el Ejército colombiano estará en capacidad de planear y ejecutar simultáneamente las operaciones militares, actuando como una Fuerza interoperable desarrollando esfuerzos coordinados con otras fuerzas nacionales o internacionales (Ciro Gómez & Henao, 2014). Dado que las operaciones inician con la capacidad de intervenir al enemigo brindando seguridad sobre áreas extensas negando a estas posiciones ventajosas y evitando que avance en sus modos de operar y delinquir incrementando la ocupación de las veredas priorizadas llevando el impacto estratégico.

Retomando el concepto y pertinencia de la inteligencia operacional, esta se centra sobre las capacidades e intenciones del enemigo, se requiere para el planteamiento en el campo de acción con cierto nivel de predicción desarrollando así los planes estratégicos. Desafortunadamente en ocasiones la información equivoca, la desconfianza entre los servicios y los errores en la valoración de los objetivos hacen que se presenten afectaciones y daños hacia la población civil por las cuales debe responder el Estado, es por esto según lo declara Alemán R (2016) “la garantía del disfrute efectivo de los DD. HH se convierte en el objetivo inmediato y único de los sistemas de protección del Estado” (p.171).

Moreno Unibio trae a relación el Manual EJC 3-50 titulado “Organización del Estado Mayor en Operaciones” donde se identifica información sobre las propias actividades, ambiente y situación del enemigo que el comandante puede plantear por medio de un plan estratégico a manera de interrogantes como:

¿Dónde está el enemigo? ¿Qué está haciendo? ¿Cómo lo está haciendo? ¿Cuáles son los problemas del enemigo y como se puede sacar provecho? ¿Cuáles son las oportunidades del enemigo y como

se pueden impedir? ¿Cuál es el grado de alistamiento de las tropas, en las próximas 6 horas, en 12 horas etc.? ¿Cuáles son los problemas y cómo se pueden corregir? ¿Cuáles son las oportunidades y como se pueden aprovechar? ¿Se debe cambiar el concepto u organización para el combate o misión? ¿Puede todavía la unidad satisfacer la intención del comandante? ¿Dónde están las propias tropas (unidades adyacentes, etc.) en las próximas 6 horas, 12 horas entre otras? (p.65).

Basados en los anteriores interrogantes el oficial de inteligencia identifica y analiza las respuestas a esas cuestiones identificando un plan inicial de reconocimiento y vigilancia para adquirir más información. Por lo anterior se determina generar una línea de acción sobre como instruir a la tropa del escenario a intervenir de acuerdo con los informes analizando e incorporando la legislación internacional de los conflictos armados y de los DD. HH.

Es deber del Ejército Nacional “conocer la naturaleza, estructura, ámbito sociopolítico y fines constitucionales del Estado hechos que permiten asegurar que van a cumplir con su misión en concordancia con el espíritu y los principios de los DD. HH” (Tumal Guerrero & Rincón Parra 2018, p.13). En el desarrollo de cualquier operación militar las reglas del uso de la fuerza durante conflictos armados internos como el nuestro, debe ceñirse a la Constitución Política y teniendo claridad en los siguientes principios y conceptos:

Principio de distinción, daño colateral, principio de limitación, necesidad militar, principio de proporcionalidad, principio de trato humano y no discriminación. Es así como, los miembros del Ejército y como servidores públicos, están sometidos a la Ley, aplicando la protección de los DD.HH.

### **Doctrina Damasco e inteligencia operacional**

La Doctrina Damasco es uno de los ejes principales para la transformación del Ejército, está conformada por disposiciones e instrucciones sobre la estructura del Ejército y como deben ser empleados para responder a las amenazas. Dentro de la construcción se enmarca en uno de sus

pilares relacionando la estructura de las operaciones y como parte de las funciones de la conducción de la guerra su relación con la inteligencia:

En lo que respecta a la inteligencia, estudiada como organización y procedimiento es el elemento fundamental para preservar tanto la seguridad y los intereses nacionales como para apoyar en el proceso de toma de decisiones en un ambiente global. Por lo cual, la inteligencia es dinámica, no solamente en cuanto a resultados, sino a estructuras organizativas, competencias, funciones y objetivos. (Pulido grajera, 2018, p.41)

Identificando unas Fuerzas Armadas conjuntas con unos objetivos estratégicos operativos en planeamiento e inteligencia, creando con ello confianza entre las distintas Fuerzas manteniendo un lenguaje común en los procedimientos. Así pues:

El proceso de inteligencia y el proceso de operaciones son complementarios e interdependientes. La inteligencia es transversal y continua durante el planeamiento, la preparación y la ejecución de las operaciones; decisiones tomadas en materia de operaciones permiten configurar positivamente el acceso de ciertos medios de recolección de información, al igual que el empleo eficaz de los mismos permitiendo decidir los mejores cursos de acción a emplear para el éxito de las operaciones militares (Mejía Prieto, 2018, p. 48).

Volviendo al tema de seguridad y DD.HH; Ardila Castro (2018) plantea muy especialmente las relaciones entre la seguridad tradicional, seguridad humana y seguridad multidimensional; por consiguiente el Estado en aras de neutralizar los riesgos, amenazas y peligros utiliza el poder militar, explicando estos tipos de seguridad así: 1. seguridad tradicional, donde su principal objeto de protección es el Estado y sus instituciones contrarrestando amenazas internas y externas; 2. seguridad humana, su objeto de protección son las personas; 3. seguridad multidimensional, esta busca integrar las necesidades de seguridad de los Estados con la de los individuos.

Por ello, el Ejército Nacional debe contribuir a la edificación y consolidación de la paz, en soporte a las demás entidades estatales para que accedan a los lugares más vulnerados por el conflicto, proporcionando seguridad hacia la población civil, en las zonas rurales y periféricas vinculándose a procesos de desarrollo social y económico, de tal modo el Ejército ha identificado cuatro tareas: ofensivas, defensivas, de estabilidad y de apoyo de la defensa a la autoridad civil.

La mutación de la violencia como variable dependiente de las Fuerzas en conflicto, una vez firmado el acuerdo de paz obligó a que se construyeran nuevos referentes sobre la seguridad y doctrina militar en Colombia. De tal manera, esta tiene su asiento en el componente educacional con cátedras en DD.HH, DIH y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) (Castañeda & González, 2020). Con el Plan de Transformación del Ejército y los manuales estratégicos generados por el Comando General de las Fuerzas Militares, estos coinciden en construir una fuerza con operaciones unificadas con enfoque social junto con la homogenización de lenguajes con otras Fuerzas Militares del mundo, pretendiendo así que mediante la aplicación de la Doctrina y la acción militar se pueda generar una mejor seguridad en el país.

Concluyendo el presente apartado y volviendo a relacionar la Doctrina Damasco y de cómo el Ejército continua su proceso de transformación hacia el Ejército del Futuro 2030, este “amplia el principio constitucional fundamentado en asegurar la soberanía del Estado, sus instituciones y la protección de la población civil” (González & Betancourt, 2018, p. 79).

El posacuerdo ofrece un amplio espectro para replantear las nuevas amenazas que afectan al pueblo colombiano, pues es conocido que el ambiente operacional que aún se percibe es volátil, incierto, complejo y ambiguo (VICA).

Por ello, es válido concluir que la transformación del Ejército continua con la protección de la soberanía y la integridad territorial de acuerdo con la evolución de las amenazas; en este escenario se pueden generar acciones para que el gobierno colombiano en cabeza de su Ejército

intervenga aquellos territorios que han sido o están siendo abatidos por la violencia y asentar en ellos unas zonas seguras retomando el control.

Este proceso continuará mientras que las amenazas permanezcan; de esta manera las Fuerzas del Estado deberán actuar teniendo como objetivo la seguridad anteponiendo el respeto por los DD. HH puesto que un Ejército respetuoso de los DD.HH siempre contará con el apoyo de la sociedad.

### **III. Inteligencia operacional en la obtención de victorias tempranas frente a los Grupos Armados Organizados en articulación entre Ejército, Policía y Fiscalía**

Las victorias tempranas permiten no solamente dar golpes contundentes a las estructuras criminales, incautando material de guerra o haciendo capturas, además de lo anterior se consigue con esto la desmovilización, recuperación de tierras que han sido utilizadas para cultivos ilícitos, explotación de minería ilegal y asentamiento de campamentos trayendo consigo múltiples desplazamientos de la población civil asociados a la pobreza; buscando la reinserción a la vida civil de los desmovilizados y la inversión en la economía con ayuda del Estado. Estas victorias se enmarcan en un proceso de transformación del Ejército. *Ciro Gómez & Correa Henao (2014)* resaltan esta labor anteponiendo al máximo el respeto por los DD.HH y la protección de las instituciones del Estado por ello el Ejército generó un modelo de configuración de la Fuerza por tiempos y basados en un plan estratégico donde la inteligencia operacional es su principal elemento para contrarrestar las amenazas. A continuación, se analizan los componentes que interactúan y permiten obtener victorias en el cumplimiento de la misión así:

- Configuración del Ejército para el T1 (2013-2014)

En el año 2014, el Ejército se preparó para hacer frente a las amenazas asimétricas, manteniendo su enfoque principal en seguridad pública soportada en esfuerzos y conjuntos combinados, coordinados e inteligénciales.

- Configuración del Ejército para el T2 (2014-2018)

Para el 2018, el Ejército se configuró haciendo a múltiples amenazas basado en retos de: fortalecimiento de la inteligencia, cooperación internacional, consolidación, asistencia humanitaria y atención de desastres.

- Configuración del Ejército para el T3 (2019-2030)

Para el año 2030, el Ejército se prepara para hacer frente a amenazas de carácter global especialmente con presencia en fronteras teniendo como evidencia el accionar de los delincuentes en alianza con grupos ilegales de países fronterizos, donde las afectaciones a la soberanía y al territorio, los ataques cibernéticos y la inestabilidad nacional y transnacional pueden atacar por los límites de la nación.

En el escenario del posacuerdo se hace un especial énfasis a la Fundación Paz y Reconciliación, esta extracta:

Desde la firma del acuerdo de paz hasta los 12 o 18 meses siguientes el Estado deberá implementar un "plan de choque" basado en acciones institucionales que le permitan ganar legitimidad en los diferentes territorios e impedir el desarrollo de factores que promuevan una nueva ola de violencia. (Ortega, 2018, p.13).

Es aquí donde las victorias tempranas representan un rol importante y deben estar enfocadas por una nueva forma de acercamiento a la comunidad basados en el diálogo social, ejecución de

obras de infraestructura local entre las que se pueden priorizar las vías terciarias, servicios de justicia y atención jurídica eficiente y un plan efectivo de sustitución de economías ilegales.

Como ya se indicó en el capítulo No. 2, los GAO poseen subsistemas que les permiten mantenerse activos entre los que se encuentran el armado, político territorio, recursos, apoyo económico, mando y control, teniendo analizados estos componentes los comandantes de las Unidades deben identificar en primer lugar que organización delincuencia delinque en su zona, como consiguen sus recursos, el territorio que ocupan, las redes de apoyo entre otros; una vez identificados es deber impactar en ellos reduciendo a estos subsistemas, todo esto se deberá lograr con la articulación de la Fiscalía General de la Nación.

Una forma de atacar estas redes de apoyo y formas de financiación, hablando desde las teorías de la Justicia Penal y Retributiva bajo los principios de oportunidad, legalidad y oficiosidad a través de la inteligencia operacional se acude a la figura de testigo protegido y agente encubierto quienes se acogen al principio de oportunidad por medio del Ejército Nacional haciendo un trabajo conjunto con la Fiscalía en tareas de inteligencia humana y técnica en el desarrollo de las operaciones militares.

En el sistema judicial del Ejército colombiano no se puede ubicar el problema relacionado con la desarticulación de los GAO en los comandantes de Batallón o Brigadas a falta de resultados operacionales demostrados en bajas, capturas o incautaciones en este sentido, desde el mando superior a nivel general se debe comprender que la doctrina es cambiante y que el combate de encuentro tiende a desaparecer, a su vez el descargue de armas desde el punto del DIH se restringe. Así las cosas, el comandante deberá optar por el camino de la judicialización en el marco de los DD.HH y en caso de recurrir a la neutralización las unidades militares siempre va a estar expuestas a rendir declaraciones de cómo se llevaron las acciones por su figura de servidor público.

Por lo anterior deberá aplicarse un cambio de paradigma en el pensamiento militar quien debe comprender que la judicialización es más conveniente que la neutralización basados en estas declaraciones se trae a relación un caso específico desarrollado en una campaña llamada “*espada de honor*” donde se crearon unas figuras llamadas “*agentes de judicialización*” como esencia del primer acercamiento entre el Ejército con la Fiscalía; estos agentes ingresan a la Fiscalía y con el funcionario de Policía Judicial consiguen evidencias entre las que se pueden identificar coordenadas y fotografías, mediante las cuales estos individuos apoyan al Comandante de Batallón consiguiendo ordenes de captura, así el Ejército deberá presentar un primer informe para la judicialización del capturado, de tal modo se está afectando al enemigo desde el punto de vista judicial debilitando sus subsistemas de apoyo, permitiendo que las unidades militares tengan éxito articulando la Fiscalía y el Ejército.

Cualquier sujeto puede ser agente encubierto: un servidor público, un particular hasta el mismo infractor sin embargo este último es poco recomendable, aunque por las condiciones que se pueden presentar puede ser a veces necesario, aunque se corre el riesgo de que este individuo pueda actuar por un lado apoyando al Estado y seguir delinquiendo, aquí se tiene un paradigma de doble intencionalidad puesto que esta persona puede verse favorecido por un “blindaje” para que siga delinquiendo.

Los beneficios que obtiene esta persona dependen de la información dada y los resultados logrados evidenciados en rebaja de penas, protección a la familia entre otros pudiendo ser parte de un programa de protección a víctimas y testigos,

Dentro de las funciones que realiza el agente encubierto están las de no atentar contra la población, matar, extorsionar o cometer actos terroristas, pero si podrá traficar, portar armamento, entre otros; para verificar que este agente encubierto cumpla con su misión estará vigilado por otra figura llamada “*agente de control*” este es un agente de inteligencia o un funcionario de Policía

Judicial quien administra la fuente encargada de recibir la información. El agente encubierto se podrá convertir en una persona de confianza del Fiscal, en un marco de judicialización de puede determinar si es más conveniente trabajar con esa fuente de información o judicializarla aplicando el principio de oportunidad.

Cuando existe sometimiento de un infractor, este se presenta ante un Fiscal por medio de una unidad militar quien recibe una imputación de cargos pudiendo ser privado de la libertad sin embargo, esa fuente puede proporcionar información de inteligencia que permita generar resultados operacionales basados en el principio de oportunidad o sometimiento mediante preacuerdos por nombrar alguno, imputar el delito de concierto para delinquir simple por vía de preacuerdo pudiendo recibir una sentencia condenatoria y ser privado de la libertad pero no en un establecimiento de reclusión sino actuando como agente encubierto en este sentido, a este individuo le interesará aportar información y pruebas a cambio de una rebaja en su pena. De esta manera la fuente humana que permite recuperar información relevante para el éxito de las operaciones está estrechamente relacionada con el aporte del Ejército Nacional y la interacción con la población civil permite crear lazos de inteligencia donde el Fiscal como director de la investigación es el líder de acuerdo con la atribución que la Constitución le permite, este Fiscal deberá entender las vicisitudes de la guerra, movimientos y accionar de una tropa entre otros asociando su conocimiento jurídico frente a los hechos que se pueden presentar en el campo de operaciones es decir, conocer el punto de vista del militar. Cuando el Fiscal tiene claro estos conceptos mínimos de la guerra y logra comprender la dinámica de la inteligencia permitirá articular, organizar y desarrollar planes que permitan capturar los responsables de hechos ilícitos.

Un comandante de patrulla debe tener la preparación y profesionalismo para manejar una escena criminal, la neutralización inicia por la privación de la libertad y recuperación de evidencias, premisa un teléfono celular o una agenda hablan más que mil testigos, permitiendo elaborar cotejos

morfológicos que permitan identificar a más miembros de las organizaciones delincuenciales. Los elementos ilícitos de los GAO que sean recuperados serán recibidos y tratados de acuerdo con los manuales de cadena de custodia, posteriormente entregados a la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a su competencia.

Producto de los resultados operacionales evidenciados en la desarticulación de la organización delincriminal mediante técnicas investigativas del Ejército Nacional a los capturados se pueden generar sentencias condenatorias en más de 20 años de reclusión sin afectaciones judiciales hacia los funcionarios de las Instituciones es decir a los servidores públicos que participaron en el proceso. Dentro de los delitos imputados a los capturados se les aplica el concierto para delinquir agravado, porte ilegal de armas de uso privativo agravado, instalación de minas antipersonas, narcotráfico, homicidios entre otros. Para lograr dichas desarticulaciones las unidades militares se valen de una inteligencia operacional y otra judicial.

### **Relación judicialización vs respeto por los Derechos Humanos**

La articulación entre Ejército, Policía y Fiscalía generan que el gran perdedor sea el infractor de la ley penal en razón a que el poder de la inteligencia humana que posee el Ejército nunca se podrá superar ni el producto técnico de la Policía; haciendo que esta sinergia afecte al bandido permitiendo que sea casi innecesario del uso de las armas de fuego a menos que el infractor atente contra la vida e integridad del servidor público, en esta situación se aplicará la figura de legítima defensa ajustada a la protección de los DD.HH.

La Fiscalía cuando accede a los territorios donde se evidencia presencia de GAO, encuentra que los pobladores pueden estar apoyando a estos grupos como al Ejército, que se puede dar por voluntad propia o por obligación, en este último caso la voluntad es sometida a actos de presión. Mediante la participación efectiva del Estado en esta y otras situaciones se puede generar el

restablecimiento de derechos buscando los principios a través de la judicialización: verdad, justicia y reparación.

### **Evaluación de los resultados**

Lo primordial es lograr la desarticulación de los GAO, cifras que se podrán apreciar en estadísticas, en primer lugar respetando los DD.HH evitando al máximo que estos datos se evidencien en número de bajas, generando así una estadística de inteligencia, basados en estas apreciaciones desde los mandos superiores se deberá estructurar una reingeniería operacional identificando la capacidad de los comandantes de las unidades mediante evaluaciones semestrales relacionando dos aspectos: el primero, evaluación de la unidad con cifras en temas operacionales y procesos judiciales y en segundo lugar la evaluación estadística que mediante la recolección, análisis y producción de la información se podrán tomar decisiones. Así las cosas, la estrategia es golpear los subsistemas de apoyo y financiación.

Una vez el personal insurgente capturado y que decide acogerse a los beneficios del gobierno brindando información que en muchas ocasiones permite el planeamiento de las operaciones en contra de los GAO, se pueden presentar riesgos y se puede generar que estos actores vuelvan a delinquir a por falta de cumplimiento en las garantías de las instituciones del Estado, este riesgo radica en que estos individuos no requieren mayor organización para continuar cometiendo acciones violentas, como extorsiones y amenazas generando un panorama incierto pues se pueden generar ajusticiamientos hacia aquellos que se entreguen o dejen las armas. Por otro lado, el riesgo de las disidencias es que tienen un nivel de organización más estructurado, son más numerosas; por ello es necesario que el Estado colombiano este comprometido en sus beneficios otorgados a este tipo de población que al darse su debilitamiento en reducción de

integrantes sus acciones delincuenciales deben ser menores, pues de nada sirve todos los esfuerzos que se hace al interior de las FF.MM sino hay un pleno respaldo del gobierno (Vanegas, 2017).

Otro punto que se tuvo en cuenta de acuerdo con lo consolidado por el autor fue el reto para el gobierno colombiano frente a la desmovilización y entrega de armas, para ello las zonas veredales y puntos transitorios de normalización deberán contar con las medidas de seguridad para el personal que se acoge a la protección y condiciones del gobierno nacional, como para los miembros de la Fuerza Pública y civiles que hacen parte de instituciones garantes del proceso, garantizando procedimientos, protocolos, cronogramas y códigos de conducta.

En primer lugar, se deberá proporcionar información constante sobre la recolección de prueba sobre los avances y resultados del proceso, hechos que permitirán hacer un seguimiento eficaz de cada entorno. En segundo lugar, se deberá activar de manera inmediata los dispositivos de seguridad previstos para la vigilancia y protección de los espacios territoriales. Pues es de conocimiento que en estas zonas en su mayoría aún se evidencia presencia de actores armados ilegales como el ELN, EPL, crimen organizado y nuevos grupos generados a partir de las disidencias de las FARC. Por ello, es fundamental implementar todos los mecanismos de protección como son los anillos de seguridad a cargo de las Fuerzas Militares, puestos de mando y control, brindando garantías de seguridad para los guerrilleros, observadores y comunidades logrando con ello la consolidación de la Unidad Especial para la Edificación de la Paz.

Con la firma del Acuerdo Final de Paz se estableció como eje transversal, la protección de los DD. HH de la población civil y de los reinsertados, donde el Estado figura como responsable y garante sus derechos. Teniendo claro que el conflicto no finalizó con esta firma, las amenazas por parte de los GAO y otras organizaciones al margen de la ley donde se identifican las estructuras tradicionales y desertores de las FARC que volvieron a delinquir siguen presentes, por consiguiente, los autores de la referencia citan que “las disidencias de las FARC, deben ser

consideradas como GAO debido a que es la forma legalmente jurídica con que cuenta el Estado colombiano para atacar de manera frontal estos grupos ilegales que se han convertido en la principal amenaza a nivel nacional” (Acosta Guzmán & Múnera Cardozo , 2017, p. 391).

Los GAO en su capacidad operacional y armada en algunos territorios del país, sobrepasa la capacidad de las Fuerzas Militares. Por lo anterior es apropiado relacionar la siguiente inquietud que nos plantean a manera textual Jiménez reina, Acosta Guzmán, & Múnera Cardozo, (2017) *¿cuál sería la mejor forma de enfrentar la criminalidad en el eventual escenario de posacuerdo, teniendo presente que los actores criminales sin importar si son GAO o GDO representan una amenaza a los intereses del Estado?* (p.398). Esta pregunta aún queda sin resolver puesto que existen múltiples factores jurídicos, sociales, estratégicos, taticos y operacionales que deben ser analizados para contrarrestar estas amenazas; dos de las maneras como ya lo informó el Ministerio de Defensa Nacional es mediante la invitación a la desmovilización y la entrega de recompensas que conduzcan al arresto de los principales cabecillas de estas organizaciones.

Una vez se hayan recuperado los espacios ocupados por los GAO, es necesario evitar la retoma del control territorial de los espacios abandonados por las FARC en razón a que se pueden generar problemáticas por la expansión en el crecimiento de los cultivos ilícitos y del narcotráfico hecho que permite que organizaciones criminales aumenten, terminando por disputarse el control del territorio, produciendo una sensación de que la desaparición de los insurgentes es apenas momentánea frente a la conservación de la seguridad y el orden público.

En este sentido Torrijos (2018) trae a relación la justicia transicional y su relación con la política donde la transición de los excombatientes hacia la sociedad civil se ha convertido en un problema por las condiciones que se requieren para acogerse a la justicia transicional, así mismo la integración de las exorganizaciones guerrilleras al sistema democrático (p. 196).

### Conclusiones

- Colombia como Estado Social de Derecho debe garantizar la protección de los DD.HH en todas sus formas y escenarios, siendo primordial que sus instituciones actúen de tal manera para que se respeten sin importar la condición de los individuos, procurando siempre la integridad y soberanía. Precisamente para lograr garantizar esa protección es necesaria la desarticulación de las antiguas organizaciones delincuenciales como las nuevas formas de amenazas evidenciadas en GAO logrando así una estabilidad y soberanía garantizando la seguridad y defensa de la nación propendiendo por el respeto a los DD.HH y el mínimo riesgo suministrando asistencia tanto a la población civil inmersa en el conflicto como a los integrantes de un GAO en el desarrollo de una confrontación armada, esto es una gran herramienta para la obtención de victorias tempranas contra las estructuras delincuenciales.
- Respecto a la inteligencia operacional como el resultado de la articulación de la estrategia, contrainteligencia y modos de combatir; se basa en la forma de adquirir información que permita debilitar al enemigo mediante el acceso a datos que conlleven a capturas, incautaciones y extinción en su forma de actuar, actos que se evidencian a modos de victorias tempranas. Además, la inteligencia de combate desarrolladas por las unidades territoriales en el área de operaciones es fundamental en la construcción de la inteligencia especializada de los Batallones de Inteligencia Militar (BAIMI) contra los GAO, la cual en un proceso articulado de judicialización con Fiscalía y Policía Judicial permitiendo desarrollar esfuerzos conjuntos, y contundentes, no esfuerzos aislados y dispersos.
- Acudiendo al sistema jurídico; la justicia retributiva permite que los capturados de acuerdo con la información suministrada aporten al debilitamiento y extinción de las estructuras

criminales, pudiendo actuar como testigos protegidos o agentes encubiertos acogendiéndose al principio de oportunidad.

- Finalmente, la evaluación de las actividades que permitan el debilitamiento de las estructuras delincuenciales ha de ser analizada dentro de las unidades militares como un esfuerzo conjunto de todos los organismos que actuaron para conseguir los resultados, de tal modo que la información permita tener antecedentes de cómo seguir interviniendo en las futuras operaciones militares.

### **Recomendaciones**

- Para desarticular un GAO es fundamental identificar cuáles son las victorias tempranas que se deben obtener detectando el punto débil de la organización logrando así su desestabilización interna. Además, las Fuerzas Militares y especialmente el Ejército Nacional deberán siempre estar un paso adelante del enemigo pudiendo conocer su accionar delictivo y fuentes de financiación procurando su debilitamiento demostrado en capturas, intercepciones y ataques a sus centros de producción. Por consiguiente, antes de evaluar a un Batallón o Unidad Territorial durante su desempeño trimestral, semestral, o anual por capturas, muertes en desarrollo de operaciones militares, armas decomisadas, y logros contra el narcotráfico; la unidad debe explicar desde el punto de vista táctico la afectación real en los subsistemas mediante victorias tempranas de la estructura delincencial del GAO.
- Es fundamental que en la legislación colombiana se reconozca dentro del principio de oportunidad el acto donde el integrante del GAO suministra información de inteligencia relevante para desarrollar operaciones militares que permitan aportar a la investigación, la captura de los cabecillas y la desarticulación del GAO.

- El Estado deberá fortalecer su presencia en las regiones de escasa, débil o nula presencia institucional, no solo mediante con personal militar o policial, sino también con acompañamiento de las demás instituciones estatales. Así pues, la articulación entre Ejército, Policía Judicial y Fiscalía, mediante una estrategia contundente de judicialización es una gran herramienta en la lucha contra los GAO.
- La política de Seguridad del Ministerio de Defensa requiere que se transformen sus metas y objetivos, en razón a que al no existir el principal grupo guerrillero con el que se enfrentaban las Fuerzas Militares, se deben establecer nuevos objetivos en contra de los GAO, siendo importante que se considere dentro de esta la política, acciones que vayan encaminadas en retomar la seguridad de las fronteras y la soberanía territorial, siendo necesario establecer una nueva lógica militar, donde las Fuerzas Militares combinen el ámbito militar desarrollando nuevas estrategias en el marco multimisión donde se puedan abarcar temas humanos, sociales, económicos, ambientales, entre otros.

### Referencias

- Acosta Guzmán, H. M., & Múnera Cardozo, A. F. (2017). Las disidencias de las Farc: estructuras criminales configuradas como Grupos Armados Organizados -Gao. En J. Jiménez Reina, *Desafíos para la Seguridad y Defensa Nacional de Colombia – Fase II* (págs. 351-403). Bogotá. <https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/19/16/101-1?inline=1>
- Alemán Romero, D. (2016). *Inteligencia basada en efectos para la seguridad humana de las Naciones Unidas*. Barcelona. [https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2016/hdl\\_10803\\_400082/dar1de1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2016/hdl_10803_400082/dar1de1.pdf)
- Arenas Mendoza, H. A. (2017). La responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado colombiano por los daños causados por los actores armados: Ejército nacional, guerrillas y paramilitares. En M. A. Restrepo Medina, *Derecho administrativo: Reflexiones contemporáneas* (págs. 1-322). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Ardila Castro, C. A., Torrijos, V., & Balaguera, L. F. (2018). Transformación del ejército nacional de Colombia: Génesis y estructura de la doctrina Damasco. *Educación en seguridad y defensa desde el punto de vista de los Colegios de Defensa Iberoamericanos*, 157-178. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6561692>
- Barbosa, W. M. (2016). Desafíos de la inteligencia militar del ejército nacional en un escenario de posconflicto. <http://hdl.handle.net/10654/14467>
- Cabrera Suárez, L. A. (2018). *El Significado Real de que Colombia sea un Estado Social de Derecho*. Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, 1-15. doi:<https://doi.org/10.16925/di.v20i27.2390>
- Caicedo, L. (9 de abril de 2021). *Caracol*. Obtenido de El declive de ‘Los Pelusos’ en tres años de la operación ‘Esparta’: [https://caracol.com.co/radio/2021/04/10/judicial/1618027130\\_784766.html](https://caracol.com.co/radio/2021/04/10/judicial/1618027130_784766.html)

Carreño, L. (2015). Mirada crítica al Estado Social de Derecho y la efectivización de los DD.HH en Colombia: el intento de llevar la prosperidad a través del desarrollo. *Irte Ad Veritatem*, 13, 117-132.

<http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/iaveritatem/article/view/1208>

Castañeda, A. C., & González, C. A. N. (2020). El proceso de desecuritización de la doctrina militar en Colombia. *América Latina Hoy*, 84, 31-47. Madrid.

<https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/alh.21021/22072>

CGFM. (16 de noviembre de 2020). *Fuerzas Militares de Colombia*. Obtenido de Neutralizado alias 'CAIN', máximo cabecilla del Grupo Armado Organizado Caparros:

<https://www.cgfm.mil.co/es/blog/neutralizado-alias-cain-maximo-cabecilla-del-grupo-armado-organizado-caparros>

Ciro Gómez, A. R., & Henao, M. C. (2014). Transformación estructural del Ejército colombiano.

Construcción de escenarios futuros. *Revista Científica General José María Córdova*, 12(13), 19-88.

<https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/155/405>

Congreso de la República. Código De Procedimiento Penal Ley 906 De 2004 [en línea].

Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Congreso de la República. Decreto 124 de 2014. Por la cual se crea y organiza el Sistema de

Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública. Diario oficial No. 49047.

Congreso de Colombia. Ley 1908 de 2018 . Por medio de la cual se fortalecen la investigación y

judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la

justicia y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87301>

Congreso de Colombia. Constitución Nacional. 1991.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>

Echeverría Acuña, M. A. (2011). Introducción a la responsabilidad del Estado colombiano por la acción de las fuerzas militares. *Saber, ciencia y libertad*, 77-86.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5109408>

El nuevo siglo. (20 de septiembre de 2020). Así son las “disidencias”-“reincidencias” de las Farc:

<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/09-29-2020-farc-asi-son-las-disidencias-reincidencias>

García Suárez, A. L. (2019). El desarrollo de la democracia colombiana y sus efectos en el binomio Fuerzas Militares-ciudadanía. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(26), 253–268. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1900-65862019000200252&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1900-65862019000200252&lng=en&nrm=iso&tlng=es)

González, M., & Betancourt, M. (2018). La transformación del ejército nacional de Colombia: Una interpretación teórica. *URVIO Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (22), 70-84. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3093>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Indepaz. (2021). *Balance sobre las dinámicas del Ejército de Liberación Nacional-ELN en Colombia 2018, 2019 y 2020-I*. Indepaz. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-ELN-2020-correctivo-L-cgp.pdf>

- Jiménez reina, J., Acosta Guzmán, H. M., & Múnera Cardozo, A. F. (2017). Las disidencias de las FARC: estructuras criminales configuradas como grupos armados organizados -GAO-. En J. Cubides Cárdenas , & J. Jiménez Reina, *Desafíos para la Seguridad y Defensa Nacional de Colombia* (págs. 351-403). Bogotá: Escuela Superior de Guerra. <https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/19/16/36-1>
- Kenny, A., Locatelli, O., & Zarza, L. (2015). Arte y diseño operacional. Buenos Aires: Visión conjunta. <http://www.cefadigital.edu.ar/bitstream/1847939/931/1/CAVII%20-%20AyD%20CA%20KENNY.pdf>
- Llop Meseguer, S., Martínez Enríquez, L., & Valeriano-Ferrer González, F. (2013). Apuntes de inteligencia básica. La Punta – Callao: División de Publicaciones de la Escuela Superior de Guerra Naval. <http://virtual.esup.edu.pe/bitstream/ESUP/25/1/Apuntes%20de%20Inteligencia%20Basica.pdf>
- Lucero, D. G. (2014). El ciclo de producción de inteligencia operacional en los conflictos asimétricos. Buenos Aires. <http://www.cefadigital.edu.ar/handle/1847939/153>
- Marín Castillo, J. C., & Trujillo González, J. S. (2016). El Estado Social de Derecho: un paradigma aún por consolidar. *Revista jurídica de derecho*, 3(4), 53-70. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-2810201600010005](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-2810201600010005)
- Márquez Cárdenas, Á. E. (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 10(20), 201-212. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2543/2224>
- Mejía Prieto, J. C. (2018). Doctrina de inteligencia y operaciones especiales, una sinergia estratégica. *Revista profesional del Ejército Nacional de Colombia*(3), 1-120. <https://issuu.com/carlarami91/docs/revista-experticia-militar-3>

Mejía Rosas, J. L., Meza Nieto, J. P., & Rodríguez Vesga, L. A. (2014). Transformación de la inteligencia militar en el desarrollo de operaciones terrestres unificadas. En H. D. Saavedra Bautista, & D. Ucrós Vega, *El poder terrestre. Ejércitos y guerras del siglo XXI* (págs. 125-172). Bogotá: Escuela superior de guerra.  
<https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/34/34/602-1?inline=1>

Ministerio de Defensa Nacional. (2018). *Colombia 12 años tras la paz la seguridad y la prosperidad*. Bogotá.  
<https://www.justiciamilitar.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Premsa/Documentos/Mindefensa12anos.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015). *La Ley de Justicia y Paz y el regreso a la vida civil Régimen de libertades, resocialización y reintegración de personas postuladas*. Bogotá: Procesos Digitales Colombia.  
<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdf/Cartilla%20Justicia%20y%20Paz.pdf>

Montero Moncada, L. A. (2017). El rol de la inteligencia y las operaciones para los desafíos estratégicos. En J. V. Ávila Ballén, *Los ejércitos y el sistema internacional contemporáneo: Nuevas amenazas, tendencias y desafío* (pág. 230). Bogotá: Esdegue.  
<https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/23/20/44-1?inline=1>

Montero Perdomo, D. Y. (2017). Derecho disciplinario militar y derechos humanos en Colombia 2004-2014. *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*, 12(1), 37-65.  
<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/3563/3451>

Moreno Unibio, A. (2017). *Propuesta metodológica para el proceso de evaluación y toma de decisiones operacionales del ejército nacional y definición de los lineamientos para su adopción, en el marco de la política integral de defensa del estado colombiano*. Bogotá.  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10733/2018Morenoluis.pdf?sequence=1>

- Ortega Carrascal, J. (26 de febrero de 2015). Colombia debe lograr "victorias tempranas" en lo social para consolidar paz. Recuperado el 15 de marzo de 2021, de La Vanguardia : <https://www.lavanguardia.com/politica/20150226/54427640413/colombia-debe-lograr-victorias-tempranas-en-lo-social-para-consolidar-paz.html>
- Pastrana Buelvas, E. (2019). *Fuerzas Militares de Colombia: nuevos roles y desafíos nacionales e internacionales*. Bogotá: Hubert Gehring Editores. [https://www.researchgate.net/profile/Eduardo-Pastrana/publication/332472637\\_Fuerzas\\_Militares\\_de\\_Colombia\\_nuevos\\_rols\\_y\\_desafios\\_nacionales\\_e\\_internacionales/links/5cd814f9a6fdccc9dda49759/Fuerzas-Militares-de-Colombia-nuevos-roles-y-desafios-nacionales-](https://www.researchgate.net/profile/Eduardo-Pastrana/publication/332472637_Fuerzas_Militares_de_Colombia_nuevos_rols_y_desafios_nacionales_e_internacionales/links/5cd814f9a6fdccc9dda49759/Fuerzas-Militares-de-Colombia-nuevos-roles-y-desafios-nacionales-)
- Peco Yeste, M., & Peral Fernández, L. (2006). El conflicto de Colombia. Madrid: Imprenta Ministerio de Defensa. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/17382>
- Prieto del Val, T. F. (2014). La inteligencia militar, una constante histórica. Madrid: Instituto español de estudios estrategicos. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO79-2014\\_InteligenciaMilitar\\_PrietodelVal.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO79-2014_InteligenciaMilitar_PrietodelVal.pdf)
- Pulido Gragera, J. (2018). La Doctrina Dmasco como elemento de reestructuración de la inteligencia militar y las operaciones de las fuerzas armadas colombianas: retos y fortalezas. *Experticia militar*(3), 3-120. <https://docplayer.es/91378040-Militar-la-doctrina-damasco-en-las-agendas-regional-e-internacional.html>
- Quintero Lancheros, A. (2017). Historia y procedimientos del programa de protección a testigos y víctimas en Colombia. Bogotá. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15381>

- Reyes Paz, J. V. (2016). Colombia: Nueva concepción del derecho operacional para las fuerzas terrestres en la era postconflicto. *Ciencia y poder aéreo*, 11(1), 66-81.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5776195>
- Rojas, J. C. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: Hacia el posconflicto 62 227-257  
doi:<https://doi-org.ezproxy.umng.edu.co/10.1016/j.larev.2016.06.010>
- Sainz de la Peña, José Antonio (2012). Inteligencia táctica. *Revista UNISCI*, (28),213-232.[fecha de Consulta 18 de Septiembre de 2020]. ISSN: 2386-9453.  
<https://www.redalyc.org/pdf/767/76724473010.pdf>
- Torrijos Rivera, V. (2018). Un nuevo panorama para Colombia: Apreciación estratégica del Post-Acuerdo entre el gobierno y las FARC-EP. *Revista Política y Estrategia*(132), 185-205.  
doi:10.26797/rpye.v0i132.244
- Trejos Rosero, L. F. (2013). Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 11(18), 55-75.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4364027>
- Torrijos Rivera, V., Balaguera Sarmiento, L. F., & Ardila Castro, C. A. (2018). Visión desde Colombia Roles de la Fuerza Pública colombiana en escenarios de posconflicto. *Cuadernos de estrategia*, 13-38.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6532151>
- Tumal Guerrero, E. F., & Rincón Parra, A. (2018). El Ejército Nacional de cara al derecho internacional de los DD. HH “seguridad jurídica en el desarrollo de las operaciones militares”. Bogotá.  
[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13062/1/2018\\_ejercito\\_nacional\\_hu manos.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13062/1/2018_ejercito_nacional_hu manos.pdf)

- Vanegas, E. Á., & Calderón, D. P. (2017). Entornos y riesgos de las Zonas Veredales y los Puntos Transitorios de Normalización. Fundación Ideas para la Paz, 22.  
<http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/588d509ecd0be.pdf>
- Vásquez, D. J. & Gil, L. M. (2017). Modelo constitucional de la fuerza pública en Colombia. *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 20, 39, 139-162. DOI:  
<http://dx.doi.org/10.18359/prole.2728>
- Zuluaga, J. (2018). Concepción y evolución de la justicia penal para la terminación del conflicto armado en Colombia. En k. Ambos, F. Cortés Rodas, & J. Zuluaga, *Justicia transicional y derecho penal internacional* (pág. 409). Bogotá: Editora Géminis Ltda.  
<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Justicia%20transicional%20y%20derecho%20penal%20internacional.pdf>

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.

"TOMAS RUEDA VARGAS"



201004886